



Convenio de Reciprocidad entre Sociedad Unión Quito y Club 50

Sociedad Unión Quito y Club 50 acuerdan establecer un **régimen de intercambio para sus asociados**, el que se regirá por las disposiciones que se indican a continuación:

1. El presente intercambio tiene como propósito principal, junto con promover la amistad y el contacto entre los socios de ambas corporaciones, ofrecer a los socios que se encuentren alejados de la sede de su corporación, un lugar de acogida que les haga sentir como en su propio Club.
2. Podrán hacer uso de esta corresponsalía los socios activos que se encuentren con sus cuotas sociales al día.
3. Los socios de **Club 50 y de Sociedad Unión Quito** podrán hacer uso de esta corresponsalía por el término de 30 días al año. Se entiende que la visita de los socios de los respectivos clubes se podrá otorgar varias veces al año, pero no más de los 30 días señalados, y por un máximo de 10 días sucesivos.
4. A fin de obtener las franquicias en ambos clubes, éstos se avisarán recíprocamente vía email las fechas entre las cuales se concretará la visita de un socio al club corresponsal.
5. Para lo que indica el número anterior, los socios deben solicitar este aviso a su club de origen con un plazo de antelación de al menos 3 días.
6. Para ingresar a ambos clubes, los socios deberán presentarse en portería con su credencial de socio, cédula de identidad o pasaporte.
7. El grupo familiar de los socios de ambas corporaciones, entendiéndose por este último a su cónyuge e hijos mayores de edad (18 a 30 años), podrán concurrir a las respectivas sedes y hacer uso de sus facilidades, siempre y cuando lo hagan acompañados por un "socio de intercambio" en propiedad.
8. Los consumos efectuados por los socios de intercambio deberán ser cancelados al contado (efectivo, tarjeta de crédito o débito).
9. En general, no existirá restricción en el número de socios de intercambio que puedan hacer uso de los beneficios del intercambio simultáneamente, exceptuándose aquellas ocasiones en que, por compromisos anteriores e ineludibles, el Club respectivo no pueda otorgar los servicios que se merece el socio de intercambio sin contravenir el propósito principal estimulado en el Artículo 1 precedente.
10. Los comparecientes deben respetar en todo momento el reglamento vigente de cada club. En caso de no respetar dicho reglamento, el compareciente afectado podrá solicitar al otro la aplicación de las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos internos.



11. Los casos especiales, problemas o solicitudes que se presenten, deberán ser analizados por los respectivos gerentes generales o directorios según la naturaleza de ellos, adaptándose para cada uno de los casos las medidas que se estimen pertinentes. En todo caso, y si es pertinente, de lo obrado se informará a ambos directorios.
12. Este convenio tendrá una vigencia indefinida. En el caso de que una de las dos instituciones se vea obligada a poner término a este convenio, deberá dar aviso por escrito a la otra parte con noventa días de anticipación.

Beneficios que Club 50 otorga a socios activos de Sociedad Unión Quito:

1. Hacer uso de todas las instalaciones tales como: restaurantes, bares y cafeterías, wellness (spa, piscina, gimnasio, peluquería/ barbería).
2. Efectuar reservas en instalaciones que se mencionan en el punto anterior.
3. En referencia a todos los servicios por los cuales los socios de Club 50 deben pagar una tarifa, ésta se hará extensiva a los socios de Sociedad Unión Quito.
4. Dress code: los socios y sus invitados deben concurrir al club formalmente vestidos. Los hombres, al menos con camisa, pantalón de vestir y zapatos formales. Las mujeres, también formalmente vestidas. No se puede concurrir al club con vestimenta casual: jeans, zapatillas, camiseta o atuendos similares, salvo que el socio vaya directamente al gimnasio. El Club se reserva en general el derecho de admisión con respecto a quienes vistan casualmente, o no cumplan las formalidades ya descritas, que no guarden correspondencia con la prestancia del club. El personal del club que se encuentra de servicio en la zona de ingreso al mismo, está en la obligación de recordar a los socios y a sus invitados, las disposiciones establecidas con respecto al buen vestir.

Beneficios que Sociedad Unión Quito otorga a socios activos de Club 50:

1. Hacer uso de todas las instalaciones tales como: restaurantes, bares y cafeterías, tienda, wellness (spa, gimnasio, salón de belleza y peluquería), salones privados para reuniones y sala de eventos.
2. Efectuar reservas en instalaciones que se mencionan en el punto anterior.
3. Los beneficios con los que cuentan los socios del Club, serán extensivos a nuestros socios corresponsales.
4. Dress code: los socios y sus invitados deben concurrir al club formalmente vestidos. Queda prohibido, sin excepción, el ingreso en jeans de cualquier color, y/o zapatos deportivos. El uso de chaqueta es obligatorio para caballeros en todas las dependencias del Club. Las damas vestirán en concordancia.



El Club se reserva en general el derecho de admisión con respecto a quienes vistan casualmente, o no cumplan las formalidades ya descritas, que no guarden correspondencia con la prestancia del club. El personal del club que se encuentra de servicio en la zona de ingreso está en la obligación de recordar a los socios y a sus invitados, las disposiciones establecidas con respecto a estas normas.